

APRUEBA BASES Y CONVENIO TIPO DE POSTULACIÓN PARA PROYECTOS DE INTERCAMBIO, PROGRAMA DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA **ECOS-**CONVOCATORIA CONICYT, 2019, **PROGRAMA** DE **COOPERACIÓN INTERNACIONAL RESOLUCION EXENTO Nº: 4857/2019** Santiago 10/04/2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/1971 y en el Decreto Exento N° 32/2019 ambos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público N° 21.125, para el año 2019; Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- El texto de las **Bases Y Convenio Tipo de Postulación para Proyectos de Intercambio, Programa de Cooperación Científica ECOS-CONICYT, Programa de Cooperación Internacional, Convocatoria 2019**, que además se adjuntan en original a la presente resolución y se entienden formar parte de la misma.
- 2.- El *Certificado de Revisión de Bases-Convenio-Instructivo Concurso ECOS-CONICYT 2019*, de fecha 4 de abril de 2019, del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT.
- 3.- El Memorándum TED Nº 5304/2019, de fecha 13 de marzo de 2019, del Departamento de Tecnologías y Procesos, por medio del cual se da VºBº de disponibilidad de sistema para *el Concurso Proyectos ECOS-CONICYT Convocatoria 2019.*
- 4.- El siguiente documento que se adjunta como parte integrante del presente acto administrativo: el *Instructivo Rendición de Proyectos de Intercambios Bilaterales ECOS-CONICYT*.
- 5.- El Memorándum TED N° 7889/2019, de fecha 08 de abril de 2019, del Programa de Cooperación Internacional, mediante el cual se solicita dictar resolución aprobatoria de las bases y convenio tipo del presente concurso.
- 6.- Las facultades que detenta esta Dirección Ejecutiva (S) en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71 y en el Decreto Exento N° 32/2019 ambos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

- 1.- APRUÉBANSE las **Bases de Postulación para Proyectos de Intercambio, Programa de Cooperación Científica ECOS-CONICYT, Programa de Cooperación Internacional, Convocatoria 2019**.
- 2.- TÉNGASE en calidad de transcripción fiel e íntegra de las BASES CONCURSALES precitadas, el siguiente texto:

Inicio de Transcripción de Bases

"

BASES DE POSTULACIÓN PARA PROYECTOS DE INTERCAMBIO

PROGRAMA DE COOPERACION CIENTIFICA ECOS-CONICYT CONVOCATORIA 2019

I.- DISPOSICIONES GENERALES

1.1.- Antecedentes Generales

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) y el Comité de Evaluación y Orientación de la Cooperación Científica con Chile del Gobierno de Francia (ECOS) llaman a concurso para proyectos de intercambio y de colaboración científica entre equipos de investigadores/as en Chile y en Francia. El grupo de investigación debe contar con un Proyecto Marco de investigación externo al programa ECOS-CONICYT. Este puede estar financiado en Chile o en Francia, y puede ser un proyecto individual de algún miembro del equipo o asociativo de parte o todo el equipo del proyecto.

Se considera Proyecto Marco aquellas actividades de investigación con objetivos específicos y que dispongan de apoyo financiero para su ejecución. Ejemplos en Chile son FONDECYT, FONDEF, FONDAP, Centros Basales, Núcleos o Institutos Milenio u otros.

1.2.- Objetivos del concurso

El objetivo del programa ECOS-CONICYT es fomentar la cooperación científica y los vínculos entre centros de investigación y universidades entre Chile y Francia, mediante el apoyo a proyectos conjuntos de investigación de excelencia, involucrando movilidad de investigadores (y postdoctorantes), con un enfoque mayor a la formación de capital humano avanzado.

Los enfoques multidisciplinarios, así como nuevas colaboraciones franco-chilenas (temáticas y/o institucionales) y el involucramiento de jóvenes investigadores serán percibidas positivamente.

Se considerarán también excelencia científica del proyecto y la complementariedad entre los equipos de investigación.

Se prestará especial atención a los proyectos que:

- Promuevan la estructuración de nuevas colaboraciones de investigación y la creación de redes de equipos de investigación;
- Promuevan enlaces con el medio socio-económico;
- Fomenten la innovación, la transferencia de conocimientos y capacidades en beneficio de ambos países.

1.3.- Estructura del concurso/contrapartes

El Comité ECOS representa la Cooperación Francesa del Ministerio de Asuntos Exteriores y del Ministerio de Enseñanza Superior, Investigación e Innovación de Francia.

Los equipos de investigación de Chile pueden, sin embargo, presentar un proyecto en la misma temática de otro proyecto presentado por equipos de Argentina y de Uruguay, convocados por el Comité ECOS-Sur en esos países y los organismos de financiamiento de estas contrapartes, considerando que sólo uno de ellos podrá ser seleccionado. Siempre son proyectos bilaterales.

1.4.- Resultados esperados

Los resultados de la colaboración se deberán traducir en publicaciones co-firmadas por los miembros de los equipos de investigadores/as de ambos países en revistas de corriente principal o en otro medio de difusión científica de igual o más valor que una revista científica. A su vez se espera que los proyectos conjuntos inicien, avancen y puedan culminar en patentamientos.

II.- DISPOSICIONES DEL CONCURSO

2.1.- Postulantes

En Chile, podrán postular a este concurso investigadores/as de universidades, centros o institutos de investigación, públicos o privados, sin fines de lucro.

2.2.- Definiciones/Glosario de términos

- 2.2.1.- <u>Investigador/a Responsable</u>: Para efectos de este concurso la consideración de Investigador/a Responsable chileno está referida a una persona natural, investigador/a o académico/a con grado de doctor (PhD), que trabaje en una institución nacional en Chile. El/la Investigador/a Responsable en Chile será receptor/a de los recursos destinados exclusiva y directamente al desarrollo del proyecto, y al mismo tiempo será responsable frente a CONICYT de la oportuna entrega de los informes técnicos solicitados, así como de las rendiciones de cuenta correspondientes y de la caución de los recursos transferidos.
- 2.2.2.- <u>Investigador/a Responsable Extranjero/a</u>: investigador/a o académico/a que se desempeñe en una universidad, centro o instituto de investigación en Francia.
- 2.2.3.- <u>Investigador/a Asociado (co-investigador)</u>: investigador/a o académico/a que participe en la ejecución del proyecto y se desempeñe en una universidad, centro o instituto de investigación en Chile o en Francia. Los proyectos deben contar con al menos un investigador/a asociado (co-investigador/a) por cada equipo, que tenga una función permanente en el proyecto, el/la que deberá desempeñarse en jornada completa en alguna universidad o centro de investigación o instituto asociado al proyecto.

2.3.- Áreas temáticas/líneas de investigación

Esta convocatoria está abierta a la investigación científica en todos los campos disciplinarios, tanto en cuestiones fundamentales como en herramientas analíticas y de investigación aplicada. Podrán presentarse proyectos en todos los campos disciplinarios (Ciencias de la Vida, Ciencias Exactas, Ciencias Sociales y Humanidades, Ciencias de la Salud y Ciencias de la Tierra y del Universo).

2.4.- Duración de los proyectos

La duración de los proyectos es de 3 años, contados desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba el convenio de financiamiento suscrito entre el/la adjudicado/a y CONICYT. No obstante, se renovarán anualmente, sujeto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes bases, en el convenio respectivo de financiamiento y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de CONICYT.

2.5.- Beneficios

El presente Programa sólo financiará intercambios, por lo tanto, los equipos deben especificar las fuentes de financiamiento para las actividades del proyecto (ej. viajes a terreno, reactivos, fungibles, etc.).

La cooperación contempla exclusivamente las siguientes modalidades de intercambio:

- 1. Misión de investigadores/as desde Chile a Francia;
- 2. Misión de investigadores/as desde Francia a Chile;

- 3. Estadías de estudiantes de doctorado y postdoctorantes desde Chile a Francia;
- 4. Estadías de estudiantes de doctorado y postdoctorantes desde Francia a Chile.

2.6.- Financiamiento

El financiamiento correspondiente a las distintas modalidades de intercambio y cooperación del Programa ECOS/CONICYT es el siguiente:

- Misión de investigadores/as del equipo de Chile a Francia: visita de investigadores/as miembros del equipo de Chile a Francia por un período mínimo de 14 días. ECOS-Sur financiará los gastos de estadía otorgando €80.- (ochenta euros) diarios. El pasaje (traslado aéreo y/o terrestre) ida y vuelta será financiado, punto a punto en clase económica, por CONICYT, hasta un máximo de \$1.400.000.- (un millón cuatrocientos mil pesos).
- **Misión de investigadores/as del equipo de Francia a Chile**: visita de investigadores/as miembros del equipo de Francia a Chile por un período mínimo de 14 días. CONICYT financiará un viático de \$60.000.- (sesenta mil pesos) diarios para cubrir parcialmente alimentación, transporte local y/o alojamiento. El pasaje "punto a punto" entre Francia y Chile será financiado en su totalidad por ECOS-Sur.
- Estadías de estudiantes de doctorado y postdoctorantes desde Chile a Francia: la duración de este beneficio podrá ser de 1 mes como mínimo y 3 meses como máximo. Para estas acciones, ECOS-Sur otorgará €1.350.- (mil trescientos cincuenta euros) al mes. El pasaje (traslado aéreo y/o terrestre) ida y vuelta será financiado, punto a punto en clase económica, por CONICYT hasta un máximo de \$1.400.000.- (un millón cuatrocientos mil pesos).
- Estadías de estudiantes de doctorado y postdoctorantes desde Francia a Chile: este tipo de acciones tiene una duración de 1 a 3 meses. ECOS-Sur financiará el pasaje y CONICYT financiará la estadía por un monto mensual de \$1.000.000.- (un millón de pesos).

Los presupuestos solicitados deben adaptarse al proyecto científico y no podrán superar un monto total aportado por **CONICYT** de \$4.640.000 (cuatro millones seiscientos cuarenta mil pesos) por año.

CONICYT no financiará seguro médico ni de accidentes por lo que el/la investigadora/a responsable en Chile y su equipo deberá asegurarse de contar con un seguro médico y de accidentes, válido durante el tiempo de su permanencia fuera del territorio nacional.

III.- POSTULACIÓN

3.1.- Requisitos de postulación

La presentación de los proyectos debe ser simultánea y la propuesta científica idéntica, en Francia a ECOS-Sur y en Chile a CONICYT, incluyendo sus eventuales anexos.

Las postulaciones en Chile deberán presentarse en **sistema en línea** disponible en la página web de CONICYT.

Para todas las áreas, con excepción del área de las Ciencias Sociales y Humanidades, es obligación redactar el proyecto en inglés para facilitar su evaluación por pares en el extraniero.

Tanto el/la Investigador/a Responsable como los/as investigadores asociados (co-investigadores/as) podrán viajar sólo una vez al año con financiamiento del Programa ECOS-CONICYT.

Para cada proyecto, los dos equipos tendrán que considerar al menos dos investigadores permanentes; un/a post-doctorante en ningún caso será considerado(a) como un(a) participante permanente.

Cada equipo deberá incorporar como mínimo a un/a investigador/a en formación (doctorado o master por el lado chileno, doctorado por el lado francés).

Un/a Investigador/a Responsable sólo podrá presentar una propuesta en esta calidad en la presente convocatoria. En caso de presentar más de una postulación como Investigador/a Responsable, se considerará la primera postulación recibida en el sistema de postulación de CONICYT.

3.2.- Documentos a presentar

- a) Formulario de descripción de proyecto.
- b) Formulario de intercambios.
- c) Currículum vitae de cada uno/a de los/las integrantes del equipo en Chile y del equipo de Francia, declarados en el formulario de Intercambios.
- d) Carta con sugerencia de al menos 3 evaluadores internacionales, como expertos en el área del proyecto propuesto. Estas personas no deben estar vinculadas a las líneas de investigación ni a los/as investigadores/as que forman parte del proyecto.
- e) Completar toda la información indicada en el sistema en línea y adjuntar los documentos que se solicitan.

IV.- ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

4.1.- Admisibilidad

Las postulaciones incompletas o que no cumplan con las presentes bases serán declaradas fuera de bases y no ingresarán al proceso de evaluación. Sin perjuicio de esto, las postulaciones podrán ser declaradas fuera de bases en cualquier etapa del proceso hasta antes de la adjudicación.

Las postulaciones que no se presenten simultáneamente en CONICYT y en ECOS-Sur de Francia serán declaradas fuera de bases.

No se aceptarán postulaciones fuera de plazo.

4.2.- Proceso de evaluación

Las propuestas declaradas admisibles pasarán a la etapa de evaluación, en la cual participará el Comité Científico ECOS-CONICYT, especialmente nombrado para este concurso, constituido por científicos/as de excelencia, residentes en Chile, de trayectoria y experticia en las áreas de los proyectos presentados al concurso.

El Comité de Evaluación estará a cargo de:

- Asignar proyectos a evaluar a los miembros del panel que cuenten con competencias afines a las temáticas de éstos.
- Realizar una evaluación conjunta de los proyectos.
- Solicitar el pronunciamiento de evaluaciones externas, en caso de ser necesario.
- Determinar la nota final de los proyectos presentados a esta convocatoria.
- Proponer a CONICYT una nómina priorizada de los proyectos susceptibles de ser adjudicados.

Los proyectos presentados serán evaluados mediante un procedimiento que se realiza en paralelo en Chile y en Francia.

En Chile, la evaluación de los proyectos será desarrollada por el Comité Científico ECOS-CONICYT, basada en los siguientes criterios:

Criterios	Ponderación
	%
Calidad científica del proyecto: fundamento conceptual y teórico, claridad y pertinencia de objetivos, hipótesis y metodología	30%
Aporte de la colaboración ECOS-CONICYT al Proyecto Marco: refuerzo de los objetivos originales del Proyecto Marco e incremento en la producción científica.	10%
Investigadores/as: experiencia y calidad de producción científica en los últimos 5 años de los equipos en Chile y en Francia.	20%
Productividad de la colaboración: calidad de la producción científica conjunta existente y probabilidad de que la interacción entre los/las investigadores/as postulantes, se traduzca en avances del conocimiento científico en el área.	10%
Viabilidad de la propuesta: coherencia del plan de trabajo propuesto con los objetivos del proyecto y relación entre las actividades de intercambio propuestas y los recursos solicitados.	20%
Formación de investigadores/as jóvenes	10%

A cada criterio de evaluación se le puede asignar una puntuación de 0 a 5, pudiéndose utilizar medios puntos, pero no fracciones menores, estimándose en general que el umbral de aprobación es de tres puntos.

Definición de los puntajes:

0. No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1. Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2. Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3. Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
4. Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5. Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

4.3.- Selección, adjudicación y entrega de los resultados

Una vez realizadas las evaluaciones, el Comité ECOS-CONICYT en Chile elaborará una lista de proyectos preseleccionados.

Posteriormente, se realizará una reunión anual de la Comisión Mixta chileno-francesa ECOS-CONICYT, donde se confrontarán los resultados de las evaluaciones realizadas en Chile y en Francia y donde se levantará Acta y se preseleccionarán los proyectos a adjudicar.

CONICYT, a través del acto administrativo correspondiente aprobará la adjudicación de los proyectos seleccionados.

Los resultados de este concurso se comunicarán por carta certificada a todos/as los/as investigadores/as responsables de los proyectos postulados en Chile. Asimismo, serán dados a conocer a través del sitio web de CONICYT.

Los postulantes podrán interponer el recurso de reposición correspondiente, en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación.

V.- EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS

5.1.- Firma de convenio

Posteriormente a la adjudicación, CONICYT comunicará al/a la investigador/a responsable en Chile el plazo en que se deberá suscribir el convenio de financiamiento. En este instrumento se establecerá expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, la duración del proyecto y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los objetivos del concurso y el uso de los recursos transferidos por CONICYT para los fines señalados en el proyecto.

El/la Investigador/a Responsable deberá, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos contados desde la fecha de notificación de la adjudicación y del envío del convenio, manifestar su acuerdo a los términos del respectivo convenio.

El plazo para firmar dicho convenio de financiamiento se establecerá en la carta de notificación de los resultados.

5.2.- Garantía de fiel cumplimiento del contrato

Con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento del convenio celebrado con CONICYT, al momento de su firma el/la Investigador/a Responsable en Chile deberá presentar un mandato especial autorizado ante notario. Adicionalmente, las personas naturales beneficiarias de CONICYT, deberán suscribir un pagaré, autorizado ante notario público, (en el caso de los beneficiarios (as) que se encuentren en el extranjero, el pagaré debe estar visado por el consulado del país que se encuentre y legalizado por el ministerio de relaciones exteriores de Chile), que contenga la promesa de pagar una determinable suma de dinero, destinado a garantizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su calidad de beneficiario (a) y en el cual se incluya una cláusula que faculte a CONICYT a llenar los datos correspondientes a la suma adeudada y a la fecha del vencimiento en el pagaré, conforme a los cálculos que ésta realice y de conformidad a lo dispuesto en el convenio respectivo. Asimismo, dicho pagaré incorporará una cláusula en virtud de la cual se facultará a CONICYT para exigir el cobro inmediato del monto total del pagaré, como si fuere de plazo vencido, en caso de incumplimiento por parte del beneficiario (a) de una o más obligaciones convenidas, de manera de asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas. El pagaré, deberá emitirse en formato CONICYT, el cual debe imprimirse en una sola hoja.

El mandato especial facultará a CONICYT a completar el pagaré con los datos correspondientes a la suma adeudada, conforme a los cálculos que ésta realice y de conformidad a lo dispuesto en el convenio suscrito, y su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, prorrogando la competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

Estos documentos deberán estar debidamente legalizados ante notario.

5.3.- Inicio del proyecto y transferencia de recursos

La transferencia de los recursos otorgados por CONICYT para el primer año de ejecución de los proyectos a nombre del/de la Investigador/a Responsable en Chile, se realizará contra la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del respectivo convenio de financiamiento y la entrega del correspondiente pagaré y mandato, según disponibilidad presupuestaria del Servicio. Y a su vez, el beneficiario (a) no debe presentar rendiciones de cuentas pendientes con CONICYT sin garantizar.

Los recursos que se otorguen serán transferidos una vez se encuentre aprobado el informe académico anual (para el segundo y tercer año de ejecución) y no mantener rendiciones pendientes por parte del beneficiario con CONICYT, para el caso de beneficiarios privados se podrán garantizar, considerando la disponibilidad presupuestaria.

El/la investigador/a deberá destinar una cuenta bancaria en la cual CONICYT transfiera los recursos, además, de registrar los recursos pecuniarios que la Institución aporte al proyecto

5.4.- Seguimiento y control del proyecto: entrega de informes técnicos y rendición de cuentas

El/la Investigador/a Responsable deberá dar estricto y oportuno cumplimiento a las fechas y forma de presentación de informes académicos y rendiciones de cuentas que se establezcan en los respectivos Convenios.

Informes técnicos:

El/la Investigador/a Responsable en Chile, deberá enviar a CONICYT un informe científico de avance anual, así como un informe final al término del proyecto.

Rendiciones de cuentas:

El/la Investigador/a Responsable deberá enviar a CONICYT la rendición de los recursos entregados en el período anterior, según las indicaciones establecidas en el instructivo de rendición de cuentas entregado por CONICYT al momento de transferir los recursos correspondientes al período

La rendición de cuentas de los recursos transferidos por CONICYT se regirán en lo que corresponda según las normas establecidas por la Resolución Nº 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República y por CONICYT. Además de las normas e indicaciones detalladas en el correspondiente manual de rendición de cuentas del concurso respectivo.

Control del proyecto:

En el evento que el/la Investigador/a Responsable/a no dé cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que se deriven de las presentes bases, así como del convenio específico que se suscriba, CONICYT podrá poner término anticipado al proyecto, pudiendo además solicitar la devolución total o parcial de los recursos transferidos, o bien hacer efectivo el pagaré presentado, sin perjuicio de reservarse el derecho a ejercer las demás acciones legales que correspondan.

CONICYT podrá realizar el control de los objetivos e hitos establecidos en el proyecto y en el convenio respectivo, teniendo la facultad de solicitar información en cualquier etapa del proyecto. Consecuentemente, CONICYT podrá realizar visitas y/o solicitar exposiciones al/a la Investigador/a Responsable de la propuesta. El adjudicatario, deberá dar las facilidades necesarias para la realización del presente seguimiento.

5.5.- Mención al apoyo de CONICYT

Todos los documentos generados en el marco de esta colaboración deberán indicar explícitamente el apoyo financiero recibido por el Programa ECOS-CONICYT, utilizando el siguiente formato: PROGRAMA DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA ECOS-CONICYT + CÓDIGO DEL PROYECTO.

5.6.- Modificación del proyecto

Durante la ejecución del proyecto, el/la Investigador/a Responsable nacional podrá solicitar por escrito y de manera fundada y oportunamente, a CONICYT, a través de su Programa de Cooperación Internacional, modificaciones tales como: cambios en las actividades y/o integrantes de los equipos, la redistribución de los beneficios otorgados, plazos de ejecución del proyecto, rendición de cuentas, entre otros. Dichas modificaciones no podrán hacerse efectivas sin autorización de CONICYT, previo informe favorable por parte de la Dirección del Programa de Cooperación Internacional de CONICYT.

5.7.- Término del proyecto

Al término del proyecto y en el plazo de 90 días hábiles, los grupos de investigación deberán contar con al menos **un manuscrito co-firmado**, que haya sido aprobado para su publicación en revistas de corriente principal y donde se mencione que fue financiado con fondos del Programa ECOS-CONICYT. El no cumplimiento de este requisito deberá ser justificado fundadamente por escrito en el informe final.

Una vez cumplido el plazo del proyecto, éste terminará cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de CONICYT sus objetivos y resultados comprometidos y sean aprobados los informes técnicos y las rendiciones de cuentas respectivas. Ocurrido esto se suscribirá el respectivo finiquito, el que será aprobado por medio del acto administrativo correspondiente.

VI.- OBLIGACIONES Y RESTRICCIONES

6.1.- Cumplimiento e interpretación de las bases

CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases, en caso de dudas y/o conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

CONICYT podrá, en cualquier momento, antes de la firma y durante la ejecución de los convenios respectivos, verificar el total cumplimiento de las presentes bases y, más específicamente, de la exactitud y completitud de los antecedentes presentados en las respectivas postulaciones que se lleven a cabo con motivo del presente concurso, como asimismo en relación con el respaldo de la documentación requerida. En caso de detectarse incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades, CONICYT declarará la improcedencia de la adjudicación de él o los proyectos de que se trate.

6.2.- Restricciones

No podrán postular en este concurso, los/las investigadores/as que participan en un proyecto ECOS-CONICYT vigente, en calidad de responsable o co-investigador.

No podrán postular a este concurso, aquellos/as investigadores/as responsables de proyecto ECOS-CONICYT, cuyos informes finales correspondientes a convocatorias anteriores, sean calificados como deficientes. Esta prohibición, se extenderá por un plazo de tres años, desde la notificación de la calificación deficiente al/a la investigador/a responsable.

No podrá postular a este concurso, el/la investigador/a responsable de un proyecto ECOS-CONICYT que no haya presentado informe final.

Aquellos proyectos presentados por equipos de científicos/as que hayan sido beneficiados/as con un proyecto ECOS-CONICYT anterior, deberán obligatoriamente referirse a nuevas temáticas a investigar.

VII.- CONSULTAS Y CALENDARIO DEL CONCURSO

7.1.- Consultas

En caso de consultas:

En Francia: Comité ECOS, Université Paris 13, 99 avenue Jean-Baptiste Clément, 93430 Villetaneuse. Teléfono: 01 49 40 28 80: http://www.univ-paris13.fr/cofecub-ecos/ecos-sud

En Chile: en el sitio web de CONICYT: https://ayuda.conicyt.cl/hc/es Los postulantes podrán formular preguntas por escrito, desde la apertura del concurso y hasta 05 días hábiles antes del cierre del mismo.

Las preguntas y respuestas serán publicadas en la página de OIRS y formarán parte de las bases concursales.

Asimismo, las aclaraciones que eventualmente pueda realizar CONICYT, podrán ser efectuadas dentro del mismo plazo fijado para la recepción de consultas, mediante una publicación en el sitio web www.conicyt.cl

7.2.- Publicación y calendario del Concurso

Publicación:

CONICYT convocará al presente concurso a través de un diario de amplia circulación nacional, y en su sitio web, en el cual se señalará las fechas de apertura y cierre de la convocatoria.

Las bases de postulación estarán disponibles en http://www.conicyt.cl

Recepción de postulaciones:

Las postulaciones serán en línea y deberán presentarse en inglés (para todas las áreas, con excepción de las Ciencias Sociales y Humanidades), usando los formatos disponibles en la página web de CONICYT."

Fin de Transcripción de Bases

3.- apruébese el convenio tipo del Concurso *Postulación para Proyectos de Intercambio, Programa de Cooperación Científica ECOS-CONICYT, Programa de Cooperación Internacional, Convocatoria 2019*, el cual tiene el siguiente texto:

Inicio Transcripción

"CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PROGRAMA DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA ECOS/CONICYT CONVOCATORIA 2019

En Santiago de Chile, a XX de XXXX del XXXX, entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, en adelante **CONICYT**, representada por su Directora Ejecutiva(s) **doña ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.909.025-1, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Moneda N° 1375, comuna de Santiago, Región Metropolitana y, por la otra parte, el/la **BENEFICIARIO/A** cuya individualización se contiene a continuación:

BENEFICIARIO/A :
RUT :
DOMICILIO PARTICULAR :
TITULO DEL PROYECTO :
DISCIPLINA :
CÓDIGO :

Se han convenido las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Acerca del convenio.

Mediante Resolución Exenta N°XXX del DÍA de MES de XXXX de CONICYT, se adjudicó el Concurso **"Proyectos de Intercambio Programa de Cooperación Científica ECOS-CONICYT, Convocatoria 2019"**, siendo favorecido/a el/la investigador/a antes individualizado/a, con los beneficios que se indican en la cláusula tercera de este convenio, para su proyecto de intercambio y de colaboración científica entre equipos de investigadores/as en Chile y en Francia.

SEGUNDA: Duración

- 2.1. El proyecto tendrá una duración de tres (3) años, contados desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio.
- 2.2. No obstante lo anterior, el presente convenio tendrá vigencia hasta 90 días después de la fecha de terminación del proyecto según lo señalado en el numeral anterior.
- 2.3. Los proyectos se renovarán anualmente, sujeto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las respectivas bases del concurso, en el presente instrumento y según la disponibilidad presupuestaria del Servicio.

TERCERA: Beneficios

CONICYT otorgará:

- 3.1. Para el primer año de ejecución del proyecto, los siguientes beneficios:
 - 1 Pasaje (traslado aéreo y/o terrestre) en clase económica, "punto a punto", ida y vuelta desde Chile a Francia, para el/la investigador/a del equipo de Chile, financiado por CONICYT por un monto máximo de \$1.400.000.- (un millón cuatrocientos mil pesos chilenos) cada uno. En caso de exceder el costo de cada pasaje, dicho monto será complementado por el/la investigador/a del equipo en Chile.
 - 14 días de viáticos para el/la investigador/a del equipo de Francia en Chile por un monto de \$50.000.- (cincuenta mil pesos chilenos) diarios, financiado por CONICYT. La unidad académica que recibe a los/as investigadores/as del equipo de Francia deberá pagar los gastos de alojamiento.

Los recursos que se otorguen serán transferidos una vez se encuentre aprobado el informe académico anual (para el segundo y tercer año de ejecución) y siempre que no se mantengan rendiciones pendientes por parte del beneficiario con CONICYT. Para el caso de beneficiarios privados se podrán garantizar las rendiciones pendientes, considerando la disponibilidad presupuestaria.

El/la investigador/a deberá destinar una cuenta bancaria en la cual CONICYT transfiera los recursos, además, de registrar los recursos pecuniarios que la Institución aporte al proyecto.

CUARTA: Aspectos específicos

- 4.1. Sólo podrán beneficiarse los/as investigadores/as, doctorantes y postdoctorantes de los equipos que se señalen en el formulario de postulación.
- 4.2. La cobertura médica y de accidentes estará a cargo de los/as beneficiarios/as, de acuerdo a la legislación de sus países de origen.

4.3. El financiamiento de las estadías por parte de CONICYT, cubrirá los días que correspondan a las actividades previstas en el marco del proyecto de intercambio, de acuerdo a lo establecido en las bases de este concurso y en la resolución de fallo de la convocatoria.

4.4. Tanto el/la Investigador/a Responsable como los/las co-investigadores/as podrán viajar sólo una vez al año con financiamiento ECOS/CONICYT.

QUINTA: Obligaciones del/de la beneficiario/a:

- 5.1. El beneficiario deberá presentar a CONICYT un **informe científico de avance anual**, al término de cada período de ejecución.
- 5.2. Al finalizar el proyecto, a los tres años de ejecución, el/la beneficiario/a deberá entregar un **informe final científico**, dentro de un plazo máximo de 90 días hábiles de finalizado el proyecto con los resultados obtenidos, el que deberá contar con al menos un manuscrito que haya sido aprobado para su publicación, firmado por los miembros de los equipos de investigadores/as de ambos países y donde se mencione el apoyo financiero recibido por el Programa ECOS-CONICYT, de acuerdo a lo señalado en el punto 5.7 del presente instrumento. El no cumplimiento del manuscrito co-firmado, deberá ser justificado fundadamente por escrito en el informe final.
- 5.3 Una vez aprobada la rendición de cuentas y el informe final científico, se suscribirá el finiquito respectivo entre el/la beneficiario/a y CONICYT.
- 5.4 La rendición de cuentas de los recursos transferidos por CONICYT se regirán en lo que corresponda según las normas establecidas por la Resolución Nº 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República y por CONICYT. Además de las normas e indicaciones detalladas en el correspondiente manual de rendición de cuentas del concurso respectivo.
- 5.5 Al momento de la firma del presente convenio, el/la beneficiario/a del proyecto deberá entregar un mandato especial y un pagaré en blanco. Las personas naturales beneficiarias de CONICYT, deberán suscribir un pagaré, autorizado ante notario público, (en el caso de los beneficiarios (as) que se encuentren en el extranjero, el pagaré debe estar visado por el consulado del país que se encuentre y legalizado por el ministerio de relaciones exteriores de Chile), que contenga la promesa de pagar una determinable suma de dinero, destinado a garantizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su calidad de beneficiario (a) y en el cual se incluya una cláusula que faculte a CONICYT a llenar los datos correspondientes a la suma adeudada y a la fecha del vencimiento en el pagaré, conforme a los cálculos que ésta realice y de conformidad a lo dispuesto en el convenio respectivo. Asimismo, dicho pagaré incorporará una cláusula en virtud de la cual se facultará a CONICYT para exigir el cobro inmediato del monto total del pagaré, como si fuere de plazo vencido, en caso de incumplimiento por parte del beneficiario (a) de una o más obligaciones convenidas, de manera de asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas. El pagaré, deberá emitirse en formato CONICYT, el cual debe imprimirse en una sola hoja.

El mandato especial facultará a CONICYT a completar el pagaré con los datos correspondientes a la suma adeudada, conforme a los cálculos que ésta realice y de conformidad a lo dispuesto en el convenio suscrito, y su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, prorrogando la competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

Estos documentos deberán estar debidamente legalizados ante notario público.

5.6. Todos los documentos generados en el marco de esta colaboración ECOS/CONICYT, deberán indicar explícitamente el apoyo financiero recibido por el Programa ECOS/CONICYT, utilizando el siguiente formato: PROGRAMA DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA ECOS-CONICYT + CÓDIGO DEL PROYECTO.

Durante la ejecución del proyecto, el/la Investigador/a Responsable nacional podrá solicitar por escrito y de manera fundada y oportunamente, a CONICYT, a través de su Programa de Cooperación Internacional, modificaciones tales como: cambios en las actividades y/o integrantes de los equipos, la redistribución de los beneficios otorgados, plazos de ejecución del proyecto, entre otros. Dichas modificaciones no podrán hacerse efectivas sin autorización de CONICYT, previo informe favorable por parte de la Dirección del Programa de Cooperación Internacional de CONICYT.

Sin perjuicio de lo señalado, las modificaciones no podrán significar un aumento en el presupuesto asignado para la realización del proyecto ECOS-CONICYT.

SÉPTIMA: Incumplimiento de obligaciones

CONICYT está facultada para suspender los aportes en caso de constatar el incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte del/de la beneficiario/a. En este caso, el/la beneficiario/a deberá adoptar todas las medidas que considere adecuadas para corregir las deficiencias detectadas. En caso que éstas no se subsanen dentro del plazo que CONICYT determine, se pondrá término anticipado al convenio y CONICYT podrá solicitar la restitución parcial o total de los fondos otorgados al/a la beneficiario/a, reajustados de acuerdo a la variación experimentada por el IPC en el período respectivo.

_

OCTAVA: Control y Restricciones

- 8.1. CONICYT realizará el seguimiento y control financiero del proyecto, a través del Programa de Cooperación Internacional en conjunto con el Departamento de Administración y Finanzas.
- 8.2. Queda estrictamente prohibido invertir los fondos transferidos para el desarrollo del proyecto, en cualquier tipo de instrumentos financieros o activos digitales, ya sea de renta fija o variable, de corto o largo plazo, que reditúe intereses, reajustes u otras utilidades, tales como: fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, monedas virtuales, etc.
- 8.3. Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos de los señalados en el proyecto, y los autorizados en las bases concursales y convenio, éstos deberán ser reintegrados a CONICYT, quedando esta entidad a través de sus Consejos y programas según corresponda, facultada para determinar si la inversión de los recursos para propósitos diferentes a los autorizados, constituye una causal de término anticipado, conforme a la gravedad del incumplimiento

-

NOVENA: Resolución de Conflictos y Disposiciones Generales

- 9.1. Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y otorgan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.
- 9.2. Las bases del concurso y la resolución de fallo forman parte integrante del presente instrumento.
- 9.3. El presente Convenio se extiende en **dos ejemplares** del mismo tenor y validez, quedando uno en poder del/de la BENEFICIARIO/A y otro en poder de CONICYT.

-

DÉCIMA: Personería

La representación legal de CONICYT, consta en lo dispuesto en el Decreto Supremo N°491/1971 y N°32/2019 del Ministerio de Educación de Chile.

NOMBRE ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO

BENEFICIARIO/A

Directora Ejecutiva(s)

CONICYT"

Fin de transcripción

- 4.- CONVÓQUESE a concurso una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo.
- 5.- DISTRIBÚYASE la presente resolución a Dirección Ejecutiva, Programa de Cooperación Internacional y Fiscalía.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO
Director Ejecutivo(S)
DIRECCION EJECUTIVA

mus

AGP / / JVP / jic

DISTRIBUCION:

CLAUDIA PALOMINOS - Secretaria - DIRECCION EJECUTIVA
NELLY JERALDO - Secretaria - ADMINISTRACION Y FINANZAS
MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - FISCALIA
OFICINA DE - Asistente Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS
PATRICIO ERNESTO ESPINOZA - Coordinador(a) de Cooperación Internacional - RELACIONES INTERNACIONALES

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799